



INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A.

Oficina: Bolivia 121 y Capitán Zaera frente a Templo Evangélico Teléfonos: 2445315 - 2445585
Casilla: 8834 - el Fax: 2444035 E-mail: ipecasa@hotmail.com
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 5 de junio del 2020

Señorita
Abg. Olga Priscilla Baidal Escalante
Ciudad.

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A., en su sesión celebrada hoy, resolvió reelegirla en el cargo de PRESIDENTE por el período de dos años tal como lo disponen los Estatutos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo de los Estatutos sociales de la compañía, le corresponde entre otras atribuciones la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual y sin más limitaciones que las señaladas en el referido Estatuto.

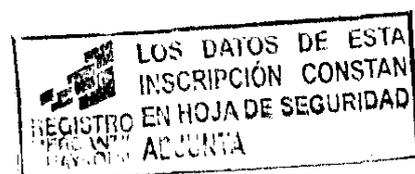
Industria Pesquera Capricornio S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, el 1 de agosto de 1971, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Noviembre de 1971.

Atentamente,

Ing. Olga Escalante Chalén
Secretario de la Junta

Razón. Acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S. A., para la cual fui elegida. Guayaquil, 5 de junio del 2020

Abg. Olga Priscilla Baidal Escalante
C.C.0915330989
Ecuatoriana





NUMERO DE REPERTORIO:16.244
FECHA DE REPERTORIO:19/jun/2020
HORA DE REPERTORIO:09:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecinueve de Junio del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **INDUSTRIA PESQUERA CAPRICORNIO S.A.**, a favor de **OLGA PRISCILLA BAIDAL ESCALANTE**, de fojas **37.382 a 37.385**, Libro Sujetos Mercantiles número **6.379**.

ORDEN: 16244



Guayaquil, 24 de junio de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0224505

